

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sambýhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Asunción, 08 de marzo de 2022

Nota SNC/SG N° 125 /2022

**Señora Ministra:**

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de elevar informe de Evaluación de Desempeño aplicada a funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura, en cumplimiento de la Resolución SFP N°525/2015 "Por la cual se aprueba el Reglamento de Evaluación de Desempeño para funcionarios permanentes, comisionados y personal contratado de la Secretaría Nacional de Cultura".

En tal sentido, adjunto remito las siguientes documentaciones:

- Copia autenticada de la Resolución SNC N° 21/2022, de fecha 13 de enero del corriente año, "POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEL PERIODO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, COMISIONADOS DE OTRAS INSTITUCIONES Y PERSONAL CONTRATADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA", la cual en su artículo 2º incluye la validación de los Resultados y Orden de Mérito elaborada por la Comisión de Evaluación.
- Copia autenticadas de las Actas de las reuniones de la Comisión de Evaluación de Desempeño.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con mi mayor consideración y respeto.

  
**Rubén Capdevila**  
Ministro-Secretario Ejecutivo

A Vuestra Excelencia  
**Cristina Bogado**, Ministra- Secretaria Ejecutiva  
Secretaria de la Función Pública  
Presidencia de la República  
E. \_\_\_\_\_ S.

hora: 13:14  
PIN: 370103  
D.



SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sambýtyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 21 /2022

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEL PERIODO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, COMISIONADOS DE OTRAS INSTITUCIONES Y PERSONAL CONTRATADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

Asunción, 13 de enero de 2022

VISTO: La Resolución SNC N° 663/2021, del 30 de noviembre, "Por la cual se ordena la implementación del Reglamento de Evaluación de Desempeño para Funcionarios Permanentes, Comisionados de otras instituciones y Personal Contratado de la Secretaría Nacional de Cultura"; y,

CONSIDERANDO: Que los procesos de evaluación se han realizado con el fin de medir el desempeño en el cargo que ocupen todos los servidores que prestan servicio en la Secretaría Nacional de Cultura, detectar necesidades de capacitación, reasignar a funcionarios en puestos compatibles con sus conocimientos, determinar la estabilidad definitiva en la función pública y crear una base de datos con información para una eventual renovación de contrato.

Que, se han cumplido todos los plazos establecidos para cada etapa prevista en el Reglamento de Evaluación tal como lo dispuso la misma Resolución SNC N° 663/2021, ya mencionada.

Que, la Comisión de Evaluación ha remitido a la Máxima Autoridad la Nota CE N° 01/2022, de fecha 13 de enero, adjuntando el informe de los resultados de la Evaluación de Desempeño y la Orden de Mérito correspondiente.

Que, en virtud del artículo 1° de la Resolución SNC N° 13/2022, se designa al señor Anibal Renato González Carrera, Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación como Encargado de Despacho de la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura, mientras dure la ausencia del Secretario General del 10 de enero de 2022 al 19 de enero de 2022.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:

- Artículo 1°.- Ordenar el cierre del período de Evaluación de Desempeño de los funcionarios permanentes, comisionados de otras instituciones y personal contratado de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 2°.- Validar los Resultados y la Orden de Mérito elaborada por la Comisión de Evaluación.
- Artículo 3°.- Remitir a la Secretaría de la Función Pública una copia autenticada del informe elaborado por la Comisión de Evaluación.
- Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida archivar.

Anibal Renato González Carrera  
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación



TETÁ  
ARANDUPY  
Sambýtyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA  
Secretaría General  
Rubén Capdevila  
Ministro - Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino - SNC